

Faltas relacionadas con la hacienda pública

Numeral 10° del Artículo 57 de la Ley 1952 de 2019

Este numeral establece dos conductas que podrían dar lugar a la falta disciplinaria gravísima:

- 1 Ejecutar por razón o con ocasión del cargo, en provecho suyo o de terceros, actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación.
- 2 Violar el régimen aduanero o cambiario.

Adecuación



➤ Bien jurídico: Hacienda pública

- Estas faltas se relacionan con la formulación y ejecución de la política económica del país, y con la intervención del Estado en las actividades financieras, como el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y del tesoro nacional, conforme a la Constitución y la ley.
- Son tipos disciplinarios de sujeto activo calificado, pues suponen la existencia y la infracción de deberes específicos, dado que solo pueden ser cometidas por los servidores públicos que tienen a su cargo las responsabilidades de ordenación del gasto que en cada caso son desatendidas o imperfectamente cumplidas.
- Su comisión influye en el cumplimiento de mandatos constitucionales, como son los relacionados con la correcta, eficiente y oportuna administración financiera de las entidades públicas.

Corte Constitucional, Sentencia C-284 625 del 1° de junio de 2016.

➤ Verbos rectores:



1 Ejecutar

Poner por obra algo.

Asale, R.-. (s. f.). Ejecutar. Diccionario de la Lengua Española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/Ejecutar>.

2 Incurrir en omisiones (incurrir)

Abstención de hacer o decir

Asale, R.-. (s. f.). Omisión. Diccionario de la Lengua Española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/Omision>.

3 Violar

Infringir o quebrantar una ley, un tratado, un precepto, una promesa.

Asale, R.-. (s. f.). Violar. Diccionario de la Lengua Española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/Violar>.

➤ Objeto material:

! Impuestos

Son una categoría de los tributos que se caracterizan por ser de naturaleza unilateral obligatoria que tiene sustento en la capacidad económica del contribuyente o la utilización o consumo de un bien y cobrarse indiscriminadamente.

💡 Régimen aduanero

Es el conjunto de disposiciones que establecen el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes, compuestos por la importación, exportación y tránsito, conforme con el Decreto Nacional 2685 de 1999.

💡 Régimen cambiario

Es el conjunto de normas en materia de cambios internacionales que tienen por objeto promover el desarrollo económico, social y el equilibrio cambiario mediante la internacionalización de la economía, el estímulo de exportaciones, el desarrollo de las transacciones corrientes en el exterior y la coordinación cambiaria con las demás políticas macroeconómicas, conforme con la Ley 9 de 1991.

Derecho disciplinario: Parte especial, Esiquio Manuel Sánchez Herrera, Diomedes Yate Chinome, Álvaro Díaz Brieva, 2019, Ediciones Nueva Jurídica.

Corte Constitucional, Sentencia de C 278 del 19 de junio de 2019, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

➤ Ingrediente subjetivo

- En provecho suyo o de terceros.
- Con el propósito de evadir impuestos.

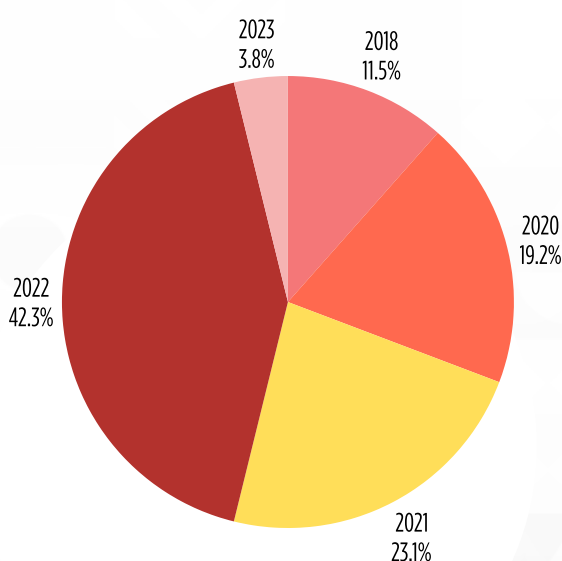
Modalidades



- ! Actos, acciones, operaciones u omisiones.



Análisis de cifras



Conforme con los datos proporcionados por la Procuraduría General de la Nación, la Personería de Bogotá y el Sistema de Información Disciplinario, de 2018 a 2024, se identificaron 6 faltas gravísimas relacionadas con la hacienda pública en el Distrito Capital.

Las faltas relacionadas con la hacienda pública corresponden al 3,2% del total de la muestra, es decir, son de las conductas más recurrentes.

Estado de las quejas

Activo	3
Terminado	3

- De los quejas presentadas por este tipo de faltas 3 están activas y 3 fueron terminadas.
- El 2024 fue el único año en el que se registraron quejas relacionadas con estas faltas.

Tomado de la línea de investigación realizada por el ODCLA "Conductas penales y disciplinarias en el marco de la lucha contra la corrupción en Bogotá"